

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Requiere Notificar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: H. Rincón y Cia S en C
Ejecutados: Empresa de Construcción e Inversiones S.A.S, Juan Carlos Alzáte Beltrán y Diana Fernanda Aristizábal Gutiérrez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00201-00

Enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a las citaciones para diligencia de notificación personal remitidas a los ejecutados Alzáte Beltrán y Aristizábal Gutiérrez, estima el despacho que se ajustan a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, por lo que se requiere a la parte ejecutante para que agote su notificación por aviso.

De otro lado, resta por notificar a la persona jurídica ejecutada, razón por la que se requiere a dicho extremo para que la surta a su dirección física, amén de que en la electrónica no fue posible la entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 03 del 15-01-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 625adb39a8fb02f490cbefc20cb61587aa68bb9ca9c2dcea70aa8e2531e1d7b7
Documento generado en 11/01/2024 04:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>